



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INFORME N° 003-2024-MDVO-CS/AS N° 20 - III CONVOCATORIA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

12 JUN 2024

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

ÁREA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

**A :** CPC. JOSE EDUARDO LOPEZ ABAD  
Oficina General de Administración

**DE :** Lic. Ramon Fernando Abad LLacsahuanga  
Presidente Comité de Selección AS 20-2023-II

**ASUNTO :** REMITO INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-20-2023-MDVO-CS-3 "ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE"

**REF. :** a) ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO  
b) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDVO-CS - TERCERA CONVOCATORIA

**FECHA :** Veintiseis de Octubre, 10 de junio de 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, informarle lo siguiente:

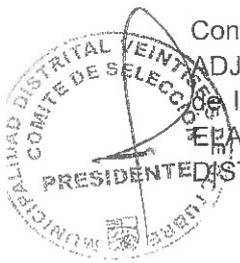
**I. ANTECEDENTES**

Que, mediante Informe N°053-2024-MDVO-OGPyP/OPMI/BDCB, de fecha 12 de Febrero del 2024 el jefe (e) de la oficina de Planeamiento y Modernización e Inversiones Municipalidad Distrital Veintiseis de octubre, informa que persiste la necesidad para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, para lo cual adjunta los Términos de Referencia para su contratación correspondiente.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 047-2024-OGA/MDVO, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDVO-CS - TERCERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, por el valor estimado de S/ 88,125.00 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco y 00/100 soles).

Mediante resolución de Gerencia Municipal N° 155-2024-MDVO-GM de fecha 08.05.2024, se aprueban las bases estándar de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDVO-CS - TERCERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISEIS DE OCTUBRE.

Con fecha 08 de mayo del 2024, la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, convocó la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°020-2023-MDVO-CS-TERCERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
COMITÉ DE SELECCIÓN



10

Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento.

Del 09 al 19 de mayo de 2024, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones, según cronograma establecido en el sistema SEACE, del referido procedimiento de selección.

El 15 de mayo de 2024, se registró las Bases Integradas en el sistema SEACE, verificándose que no se formularon Consultas ni Observaciones al presente procedimiento de selección.

El 20 de mayo de 2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica y, el 22 de mayo de 2024, se notificó, a través del SEACE, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, por no existir ninguna oferta válida.

## II. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## III. ANÁLISIS:

Es materia del presente análisis, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento, que a la letra señala:

**“65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (Lo resaltado es agregado)**

**65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (El subrayado y resaltado es agregado)**

**65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”. (El subrayado y negrita es agregado)**

De las normas citadas, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones - según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Dicho lo anterior, se puede advertir, que las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, fueron las siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE  
COMITÉ DE SELECCIÓN



MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

1. Cabe indicar que, del 09 al 19 de mayo del 2024, se llevó a cabo el registro de participantes (Electrónica); y que la Formulación de Consultas y Observaciones (Electrónica) se llevó a cabo del 09 al 10 de mayo de 2024, sin embargo, se puede visualizar que la mayoría de participantes se registraron posterior a dichas fechas por lo que no formularon consultas y observaciones, según detalle adjunto:

| Nro. | Tip. de proveedor | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                    | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1    | Proveedor con RUC | 10028184421 | VALDIVIESO CRISOLLO JUAN CARLOS          | 11/05/2024                            | Válida |             | 11/05/2024        | 10028184421         | 🔍 🗑️     |
| 2    | Proveedor con RUC | 10408383881 | MINOYRIDEA LEON NICOLAS ALBERTO          | 18/05/2024                            | Válida |             | 18/05/2024        | 10408383881         | 🔍 🗑️     |
| 3    | Proveedor con RUC | 20430684745 | CN SOLUCIONES S.A.C.                     | 14/05/2024                            | Válida |             | 14/05/2024        | 20430684745         | 🔍 🗑️     |
| 4    | Proveedor con RUC | 2060929207  | INVERSIONES CIBERNALES LAURA ROCA S.A.C. | 19/05/2024                            | Válida |             | 19/05/2024        | 2060929207          | 🔍 🗑️     |
| 5    | Proveedor con RUC | 2081122461  | ALLIHOI CONTRATISTAS S.R.L.L.            | 19/05/2024                            | Válida |             | 19/05/2024        | 2081122461          | 🔍 🗑️     |
| 6    | Proveedor con RUC | 2081122461  | GRUPO MIO S.R.L.L.                       | 09/05/2024                            | Válida |             | 09/05/2024        | 2081122461          | 🔍 🗑️     |
| 7    | Proveedor con RUC | 20911469391 | TVT CONTRATISTAS S.R.L.L.                | 18/05/2024                            | Válida |             | 18/05/2024        | 20911469391         | 🔍 🗑️     |
| 8    | Proveedor con RUC | 20811588891 | ARMA CONTRATISTAS S.R.L.L.               | 18/05/2024                            | Válida |             | 18/05/2024        | 20811588891         | 🔍 🗑️     |
| 9    | Proveedor con RUC | 2081217725  | CONSTRUCTORA DEL NORTE H & A S.R.L.L.    | 11/05/2024                            | Válida |             | 11/05/2024        | 2081217725          | 🔍 🗑️     |

2. Solo un participante presentó su oferta, al presente procedimiento de selección, según imagen adjunta:

| Presentación de ofertas/expressión de interés |   |                    |                   |                       |
|---|---|--------------------|-------------------|-----------------------|
| Entidad convocante :                          | MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE   |                    |                   |                       |
| Nomenclatura :                                | AS-SM-20-2023-MDVO-CS-3   |                    |                   |                       |
| Nro. de convocatoria :                        | 3   |                    |                   |                       |
| Objeto de contratación :                      | Servicio  |                    |                   |                       |
| Descripción del objeto :                      | ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE |                    |                   |                       |
| Nro. ítem                                     | Descripción del ítem  | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| 1   | ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE | 20/05/2024         | 18:57:13          | Electrónico           |
| 20430684745                                   | CN SOLUCIONES S.A.C.  |                    |                   |                       |

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

1. Se verificó que no se registraron consultas y observaciones presentadas por los participantes durante el desarrollo del procedimiento de selección.
2. El único postor **CN SOLUCIONES S.A.C.**, que presento su oferta, superó sustancialmente el valor estimado, por lo que su oferta fue rechazada.

Ahora bien, luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se puede determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**



**CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SEGÚN LO INFORMADO POR LOS PARTICIPANTES**

Los participantes inscritos al presente procedimiento de selección no formularon consultas y observaciones a las bases estándar, dando lugar a la no presentación de sus ofertas en el plazo establecido según cronograma establecido en el SEACE.

Es preciso indicar que, a los participantes inscritos en el proceso de selección, se les solicitó vía correo electrónico, que manifiesten su no participación en la presentación de ofertas obteniendo las siguientes respuestas:

- **HINOSTROZA LEON NICOLAS ALBERTO:** El equipo técnico que dispone como parte del plantel de profesionales no cumplían con los requisitos técnicos mínimos que solicitaba la entidad. No se consiguió el staff de profesionales requeridos por la entidad debido a que se enteró en una fecha muy próxima a la presentación de la oferta técnica.
- **JUAN CARLOS VALDIVIEZO CRIOLLO:** Por motivos estrictamente de índole personal no pudo presentar su oferta convocado por la entidad.

De lo señalado en párrafos precedentes, se puede evidenciar que una de las razones principales de la no conclusión del procedimiento de selección es exclusiva responsabilidad de los participantes, al no formular consultas y observaciones y no presentar sus ofertas.

Además de ello, es preciso indicar que, en la etapa de indagación de mercado realizado por la oficina de abastecimiento, los proveedores realizaron algunas observaciones a los términos de referencia, la misma que fue remitido al área usuaria para su evaluación correspondiente, y posteriormente actualización de los términos de referencia según normatividad vigente al periodo 2024.

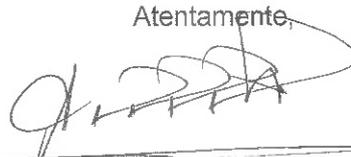
**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En virtud de lo expuesto, se **REMITE** a vuestro despacho el **INFORME DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO** del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDVO-CS – TERCERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE**; a través del cual se evaluó las razones que motivaron la declaratoria de desierto.

Corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación **AUTORICE** realizar la Cuarta Convocatoria, previo informe del área usuaria indicando si persiste la necesidad de contratar el servicio en mención y/o evaluar el contenido de los términos de referencia a fin de evitar inconvenientes en la nueva convocatoria de ser el caso.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y atención.

Atentamente,

  
Lic. Ramon Fernando Abad LLacsahuanga  
Presidente de Comité de Selección  
AS N° 20-2023-MDVO-CS-III





COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDVO-CS - TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE

INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las 15:00 horas del día 22 de mayo de 2024, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2023-MDVO-GM, de fecha 05 de setiembre de 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDVO-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE; a fin de continuar con la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro.

QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Table with 4 columns: N, TIPO DE INTEGRANTE, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI N°. Rows include Presidente (Lic. Ramon Fernando Abad LLacsahuanga) and two Titular Miembros.

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

El colegiado informa que de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se registraron a través del mismo como participantes los siguientes proveedores:

Table with 7 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Estado, Fecha de Registro, Usuario de Registro, Acciones. Lists providers like VALDIVIEZO CRIOLLO JUAN CARLOS and HINOSTROZA LEON NICOLAS ALBERTO.



COMITÉ DE SELECCIÓN

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                              | Estado | Fecha de Registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------|--|--------|-------------------|---------------------|----------|
| 5    | 20611172461 | ROCA S.A.C.<br>ALLENDE<br>CONTRATISTAS<br>E.I.R.L. | Válido | 19/05/2024        | 20611172461         |          |
| 6    | 20611176563 | GRUPO MIO E.I.R.L.                                 | Válido | 09/05/2024        | 20611176563         |          |
| 7    | 20611499591 | TVT QONTRATISTAS<br>E.I.R.L.                       | Válido | 19/05/2024        | 20611499591         |          |
| 8    | 20611688491 | ARMA<br>CONTRATISTAS<br>E.I.R.L.                   | Válido | 18/05/2024        | 20611688491         |          |
| 9    | 20612177725 | CONSTRUCTORA DEL<br>NORTE M & A E.I.R.L.           | Válido | 11/05/2024        | 20612177725         |          |

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1.

DETALLE DE LOS POSTORES:

Los miembros del Comité de Selección, informan que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección, se procede a realizar la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga electrónica), evidenciando que el siguiente participante presentó su oferta de manera electrónica; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:

|   |                                  |            |          |        |
|---|----------------------------------|------------|----------|--------|
| 1 | 20430684745 CN SOLUCIONES S.A.C. | 20/05/2024 | 18:57:13 | Valido |
|---|----------------------------------|------------|----------|--------|

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no admitidas.



COMITÉ DE SELECCIÓN

ADMISIÓN DE OFERTAS

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA               |  |   |  |   |   |  | DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA   |   | RESULTADO |
|----------------------------------|---|--|---|--|---|---|--|---|---|-----------|
|                                  | a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | d) Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de Referencia (Anexo N° 3) | e) Declaración jurada de plazo de presentación del servicio de consultoría (Anexo N° 4) | f) Carta de Compromiso del personal clave con firma legalizadas. (Anexo N° 5) | g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 6) | a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad | b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 13). |           |
| CN SOLUCIONES S.A.C.             | Presenta  | Presenta   | Presenta  | Presenta   | Presenta  | Presenta  | Presenta   | No Presenta   | Presenta  | Admitida  |

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

De acuerdo con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión, según cuadro anterior, la oferta del postor, que se detalla a continuación, han sido ADMITIDA, por lo que pasa a la etapa de Calificación:

| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | RESULTADO |
|----|-----------------------|-----------|
| 1  | CN SOLUCIONES S.A.C.  | Admitida  |

**CALIFICACIÓN:**

Acto seguido, el comité de selección informa que, de acuerdo con los resultados de la etapa de admisión, se procede con la etapa calificación, conforme a lo establecido en los requisitos de calificación de las bases integradas. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN  | RAZÓN SOCIAL  |
|---|---|
|   | CN SOLUCIONES S.A.C.  |
| <b>B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b><br>B.1. FORMACIÓN ACADÉMICA   | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE   | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| B.3. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO   | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. |
| <b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 176,250.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de perfiles, Fichas Técnicas y/o Formatos de INVIERTE.PE, Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos, cuyas denominaciones incluyan la siguiente terminología: Creación y/o Construcción | PRESENTA  |



## COMITÉ DE SELECCIÓN

|  |  |            |
|--|--|------------|
| y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Combinación de estas mismas; en drenes, drenaje pluvial y canales. Anexo N° 10 | y/o Reconstrucción y/o Instalación y/o |            |
| RESULTADO  |  | CALIFICADO |

Seguidamente se procede con la evaluación de la oferta del postor calificado y se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del reglamento.

**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

| FACTORES DE EVALUACIÓN |   | RAZON SOCIAL<br>CN SOLUCIONES S.A.C. |
|------------------------|---|--------------------------------------|
| A.                     | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | 80 puntos                            |
| B.                     | METODOLOGÍA PROPUESTA                     | 20 puntos                            |
| PUNTAJE TOTAL          |   | 100 puntos                           |

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe de obtener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos; Por lo tanto, el postor CHUYES GUTIERREZ CARLOS ALBERTO no pasa a la siguiente etapa.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   | CN SOLUCIONES S.A.C.   |
|--|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |  |
| <u>Evaluación:</u><br>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.<br><br><u>Acreditación:</u><br>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7). | La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:<br><br>$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ Donde:<br>i = Oferta<br>P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br>O <sub>i</sub> = Precio i<br>O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br>PMP = Puntaje máximo del precio<br><br>100 Puntos | S/ 177,999.00<br><br>(OFERTA RECHAZADA, Debido a que supera sustancialmente el valor estimado) |
| RESULTADO  |  | 0 Puntos   |



**COMITÉ DE SELECCIÓN**

De acuerdo con la revisión de la Evaluación Económica, según cuadro anterior, la oferta del único postor, ha sido RECHAZADA, por superar sustancialmente el valor estimado, teniendo en consideración que la oficina de Presupuesto comunica que no cuenta con mayor presupuesto.

**DECLARATORIA DE DESIERTO**

El colegiado procede a declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de selección, por no existir ninguna oferta válida, conforme lo establece el artículo N° 65 "Declaración de desierto", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones.

El comité de selección, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz las ofertas presentadas por los postores citados en la presente acta.

Siendo las 15:50 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

Lic. Ramon Fernando Abad Llacsahuanga  
Presidente

Lic. Armandina Pongo Pinga  
Miembro Titular

Ing. Boris David Cárdenas Benites  
Miembro Titular